



# Resolución Ministerial No. 260-2011-MC

21 JUL. 2011

Lima,

Visto el Informe N° 064-2011-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC de fecha 28 de diciembre de 2010 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego Ministerio de Cultura 003 Ministerio de Cultura, de conformidad con la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante estados de cuenta al 30.Abr.2010 y 30.Jun.2010 del Banco de la Nación se registran donaciones por Veintisiete mil ochocientos treinta y 25/100 Nuevos soles (S/. 27 830,25) y Trescientos nueve mil cien y 00/100 Nuevos soles (S/. 309 100,00) provenientes de la Empresa ARTEMATICA S.R.L y Empresa HANKOOK ILBO, respectivamente, destinadas al Museo Tumbas Reales de Sipán;

Que, mediante Oficios N°s. 175 y 189-2011-MC/NAYLAMP-D, el Director de la Unidad Ejecutora N° 005 MC Naylamp-Lambayeque del Pliego 003 Ministerio de Cultura ha solicitado la aceptación de las precitadas donaciones registradas como Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2010 y su respectiva incorporación al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que en el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los consignados en el presupuesto inicial, entre los que se encuentran los saldos de balance de ejercicios anteriores, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, la norma antes mencionada establece que durante la ejecución presupuestal, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, en aplicación de lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, consignándose en la presente, la cantidad de Trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y uno y 00/100 nuevos soles (S/. 336 931,00);

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley N° 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Resolución Ministerial N° 045-2011-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aceptación**

Aceptar y agradecer las donaciones efectuadas por la Empresa ARTEMATICA S.R.L por el monto de Veintisiete mil ochocientos treinta y 25/100 Nuevos soles (S/. 27 830,25) y por la Empresa HANKOOK ILBO por el monto de Trescientos nueve mil cien y 00/100 Nuevos soles (S/. 309 100,00), depositados en la cuenta corriente del Ministerio de Cultura.

**Artículo 2°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura – Unidad Ejecutora 005 MC Naylamp-Lambayeque, para el Año Fiscal 2011, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de Trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 336 931,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(Nuevos Soles)

<b>INGRESOS</b>			
<b>FUENTE DE</b>			
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>4</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>13</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
1.9		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1		SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	336 931.00
		<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>336 931.00</b>
			=====





# Resolución Ministerial No. 260-2011-MC

<b>EGRESOS</b>			
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>13</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO		003 MINISTERIO DE CULTURA	
UNIDAD EJECUTORA	005	MC NAYLAMP – LAMBAYEQUE	
FUNCION	21	CULTURA Y DEPORTE	
PROGRAMA	045	CULTURA	
SUB PROGRAMA	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	
ACTIVIDAD	1000373	PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	
GASTOS PRESUPUESTARIOS			
2.3 Bienes y Servicios			
		<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<u>27 831.00</u>
			<u>27 831.00</u>
			=====

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>13</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO		003 MINISTERIO DE CULTURA	
UNIDAD EJECUTORA	005	MC NAYLAMP – LAMBAYEQUE	
FUNCION	21	CULTURA Y DEPORTE	
PROGRAMA	045	CULTURA	
SUB PROGRAMA	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	
ACTIVIDAD	1094731	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA	
GASTOS PRESUPUESTARIOS			
2.3 Bienes y Servicios			
		<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<u>98 350.00</u>
			<u>98 350.00</u>
			=====

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>13</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO		003 MINISTERIO DE CULTURA	
UNIDAD EJECUTORA	005	MC NAYLAMP – LAMBAYEQUE	
FUNCION	21	CULTURA Y DEPORTE	
PROGRAMA	045	CULTURA	
SUB PROGRAMA	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	
ACTIVIDAD	1018051	INVESTIGACION, CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS	
GASTOS PRESUPUESTARIOS			
2.3 Bienes y Servicios			
		<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<u>210 750.00</u>
			<u>210 750.00</u>
			=====



**Artículo 3º.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 4º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 005 Ministerio de Cultura – Naylamp - Lambayeque, para que elabore la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 5º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



.....  
**JUAN OSSIO ACUÑA**  
Ministro de Cultura

